



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2017	13	08	05	P02770
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA

COMPANÍA PESQUERA UGAVI S.A.

A FAVOR DE

JUAN BARREIRO MALLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece el señor **JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ**, portador de la cédula de identidad número uno, tres, cero, seis, cuatro, cero, tres, cinco, tres, guión cuatro (130640353-4), por los derechos que representa en calidad de **GERENTE** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPANÍA PESQUERA UGAVI S.A.**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, en calidad de **MANDANTE**; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Española, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y



Nº TRAMITE: 54128-0341-17
DOCUMENTO: Poder
14/09/17 5.1.4

obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Poderdante, el señor JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, de ocupación ejecutivo de empresa, en su calidad de Gerente de la Compañía PESQUERA UGAVI S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía PESQUERA UGAVI S.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y cantón de Manta, Provincia Manabí, dedicada entre otras cosas, a la pesca en general cuyas actividades de pesca y acuicultura involucran actividades de buques dedicados tanto a la pesca marina como a la preparación y conservación de pescado, constituida con un capital suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$800.00). Con fecha 21 de junio del año 2006 consta inscrito en el Registro Mercantil de Manta la Escritura Pública de Aumento de Capital, acto con lo que el capital social de la Compañía PESQUERA UGAVI S.A. queda integrado en la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 30.000,00). Su acto constitutivo consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil, el veintidós de octubre del año un mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Mercantil del Cantón Manta el diecisiete de febrero del año dos mil. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, resolvió conferir Poder General, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **JUAN BARREIRO MALLO**, de nacionalidad española, para lo cual la Junta General de Accionistas autorizó al señor **JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, para que otorgue la escritura pública respectiva y realice las demás gestiones legales necesarias para el perfeccionamiento del poder general.

TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ**, en su calidad de Gerente de la Compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada con fecha 23 de agosto del año dos mil diecisiete, declara que confiere poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor **JUAN BARREIRO MALLO**, de nacionalidad española, para que con la más amplia y entera libertad, represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, ya sea en juicio o no, ante personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, Ministerios, Dependencias del Estado, Provincia, Municipios o Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Servicio de Rentas Internas (SRI), y las administraciones o dependencias de estos. Juzgados, Tribunales, Tribunales Contenciosos Administrativos y Tributarios, Unidades Judiciales civiles, laborales, penales, de contravenciones, Salas Especializadas, que actualmente existan o sean creados, incluso ante la las Salas de la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional de Justicia, Instituto de Seguridad Social (IES), ante Cámaras de Mediación y Arbitrajes, Jurisdicciones Especiales, Civil, Militares, Autoridades de Aduanas, a fines

en cada caso, se requieran y fueran necesarios, pudiendo absolver posiciones, ratificarse, transigir, desistir, y allanarse; el apoderado general ha obtenido por el presente instrumento, las facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Tales facultades incluyen las necesarias para que adquiera o transfiera a cualquier título, arriende, grave o limite su dominio y administre los bienes o derechos, muebles, inmuebles o intangibles, que la Compañía PESQUERA UGAVI S.A., que tenga o llegare a tener; e inviste al apoderado general con facultades suficientes para cumplir a cabalidad con dichos encargos, de tal forma que no sea la falta de poder que obste el fiel cumplimiento de este mandato, el mismo que comprende, entre otros actos, los que a continuación de forma expresa se enuncian: Uno) Administrar y dirigir todos los negocios mercantiles de la Compañía poderdante. Dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro o de inversión, tanto en las instituciones financieras en el Ecuador como en otras jurisdicciones, efectuar depósitos y débitos, girar cheques, protestarlos. Tres) Suscribir, aceptar, endosar, avalar, protestar, letras de cambio, pagarés, y en general toda clase de títulos representativos de créditos. Cuatro) Comprar, vender, permutar, gravar, ceder, dar o recibir en arrendamiento, licenciar los bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, obligaciones, valores o negocios que la mandante sea propietaria o poseedora; y, en tal sentido, con las condiciones previstas por la poderdante, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones; constituir, reconocer aceptar, ejecutar, transmitir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, propiedades horizontales, y en general cualquier derecho real

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

personal. **Cinco)** Otorgar garantías reales o personales en seguridad de obligaciones propias o de las sociedades en que la poderdante tenga intereses o participación. **Seis)** Pagar las deudas de la poderdante y cobrar los créditos a la orden o a favor de la poderdante, y los que siendo al portador, la mandante sea su legítima tenedora, novar dichas deudas o créditos o ofrecer o aceptar prestaciones diferentes a las convenidas. Firmar cartas de pago, recibos, saldos, con relación a cualquier persona o entidad pública. **Siete)** Concurrir, con voz y voto, a las sesiones de Junta General de Socios o Accionistas, de las sociedades en que la poderdante tenga participación, solicitar su convocatoria cuando lo estimare necesario y recibir dividendos y ejercer todos los demás derechos y acciones que la ley concede a los socios o accionistas. **Ocho)** Constituir fideicomisos y transferir los derechos fiduciarios que la mandante tenga o llegare a tener. **Nueve)** Suscribir y adquirir participaciones sociales o acciones en sociedades o compañías; negociar y ceder a cualquier título, las acciones, participaciones, derechos de preferencia y/o atribución, utilidades y más derechos inherentes a su calidad de socio o accionista que la mandante llegare a ser titular. **Diez)** Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomas. **Once)** Podrá delegar las facultades y atribuciones, conferidas mediante este instrumento, a favor de las personas naturales o jurídicas que estime conveniente, otorgando cuanto documento público o privado sea necesario. **Doce)** Celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, y de trabajo, colectivos o individuales, acordar despidos, con o sin indemnización, y ejercitar los derechos y cumplir con todas las obligaciones patronales de la poderdante. **Trece)** A efecto de cumplir todas y cada una de las gestiones encomendadas, el apoderado general queda expresamente facultado para otorgar poderes a terceras

personas, formular cuanta declaración de voluntad se requiera, o suscribir cuanto documento sea menester. **Catorce)** Presentar solicitudes y reclamos ante las autoridades administrativas, sean estas gubernamentales, seccionales o autónomos, presentando toda clase de recursos, reconvención de demanda, revocatoria de providencias, Interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de Acción de Protección Ordinaria o Extraordinaria, representar a la Compañía PESQUERA UGAVI S.A., en cualquier trámite, firma de formularios o documentos requeridos, ante CONSEP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Bancos, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Nacional de Aduana, Ministerio de Trabajo, Servicio de Rentas Internas (SRI), Autoridad Portuaria, Capitanía del Puerto y Pesquera, Ministerio de Transporte y Obras Públicas. **CUARTA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** A efecto de la defensa judicial de los legítimos derechos e intereses de la poderdante, el apoderado general podrá designar uno o varios procuradores judiciales, en los términos que estime necesarios y con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Entre las facultades del o de los procuradores judiciales podrá incluirse las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del antes aludido cuerpo legal, si así lo determina necesario el apoderado general. El apoderado general queda facultado, además para modificar, revocar, o sustituir las procuraciones judiciales que otorgue.- **LAS DE ESTILO:** Usted., señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este Poder General”.- (Firmado) Abogada Paola Hidrovo Andrade, portadora de la matrícula profesional número trece guión dos mil quince guión ciento diecisiete (13-2015-117) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ 

Dr. Diego Cham
NOTARIA QUINTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder General, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) SR. JULIAN MARTÍNEZ

CI. 130640353-4

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DE LA COMPAÑÍA PESQUERA UGAVI S.A.



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

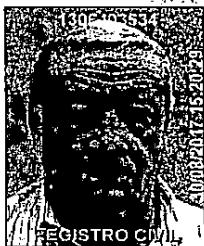
RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

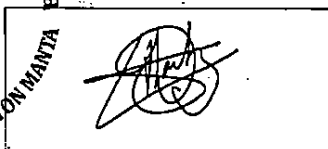
Dr. Diego Cham
NOTA
MONTANA QUINCY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA
DEL CANTON MANTA



Número único de identificación: 1306403534

Nombres del ciudadano: MARTINEZ PEREZ JULIAN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESPAÑA/ESPAÑA

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1954

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIEVES FUENTE MARIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARTINEZ LIAN

Nombres de la madre: PEREZ TEODORA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDENO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 178-049-83620



178-049-83620

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES: MARTINEZ PEREZ JULIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-03-14
NACIONALIDAD: ESPANOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA NIEVES FUENTE

N. 130640353-4

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: MARTINEZ LIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: PEREZ TEODORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2013-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-11

PROFESION / OCUPACION
APODERADO

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

055 JUNTA No.
055 - 174 NUMERO
1306403534 CÉDULA

MARTINEZ PEREZ JULIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU VOCAZIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a las 08:00 horas del día 08 de AGO 2017

Dr. Diego Chamorro Espinosa
NOTARIO Jefe del Cantón Manta



Manta, 16 de agosto del 2017

Señor
JULIAN MARTINEZ PEREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

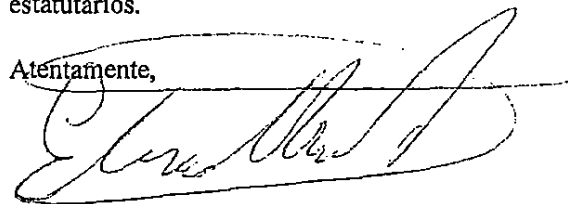
Por la presente me permito comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, en sesión realizada con fecha 16 de agosto del año 2017, adoptada de acuerdo con el Art. Vigésimo Sexto literal B) de los Estatutos Sociales de la Compañía, resolvió con el voto unánime y favorable de todos los accionistas que conforman el capital social, REELEGIRLO A UD., como **GERENTE** de la Compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS, aunque podrá continuar en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Para cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

Por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía, a usted le corresponde administrar los negocios y actividades pesqueras de la compañía, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, siempre dentro del poder ordinario de la compañía. No podrá a menos que la Junta General de Accionistas lo autorice expresamente, gravar o enajenar inmuebles, barcos u otros bienes que constituyan activos de la misma.

La Compañía **PESQUERA UGAVI S.A.**, fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 22 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 17 de febrero del 2000. Posteriormente, la compañía realizó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las acciones, aumentó el capital autorizado, suscrito y pagado y reformó íntegramente el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 6 de marzo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de junio del 2006.

Sírvase Ud., inscribir su nombramiento en el Registro pertinente para los fines legales y estatutarios.

Atentamente,



ELISEO VILLAR LOUREIRO
Apoderado General

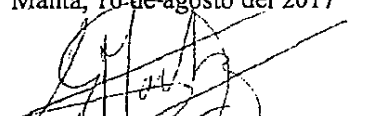
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 de AGO 2017

Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **PESQUERA UGAVI S. A.** que antecede:
Manta, 16 de agosto del 2017



JULIAN MARTINEZ PEREZ
C.I. 130640353-4



TRÁMITE NÚMERO: 4472



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3034
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	786
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESQUERA UGAVI S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	MARTINEZ PEREZ JULIAN
IDENTIFICACIÓN:	1306403534
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 53 REP # 95, FECHA 17/02/2000. D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 30 AGO 2017

Dr. Diego Chamorro Pexinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pexinosa
NOTARIA QUINTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391709765001
RAZON SOCIAL: PESQUERA UGAVI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: B/P UGAVI - B/P JOYAY
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ PEREZ JULIAN
CONTADOR: DELGADO FLORES URSULA COLOMBINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2000 FEC. CONSTITUCION: 17/02/2000
FEC. INSCRIPCION: 17/02/2000 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 1155 Intersección: ALLE 12-Edificio:
BANCO DEL PICHINCHA Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: A LADO DEL ALMACEN ARTEFACTOS Telefono Trabajo:
052621364 Telefono Trabajo: 052621365 Email: pesquera@ugavi.com.ec Celular: 0998400790

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 07/01/2015 15:27:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391709765001
RAZON SOCIAL: PESQUERA UGAVI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/02/2000
NOMBRE COMERCIAL: B/P UGAVI - B/P JOCAJ FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 1155 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A
LADO DEL ALMACEN ARTEFACTA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 052621364 Telefono
Trabajo: 052621365 Email: pesquera@ugavi.com.ec Celular: 0998400790

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/01/2015
NOMBRE COMERCIAL: B/P JOCAJ FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PESCA MARITIMA Y CONTINENTAL DE PECES, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: 1155 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A
LADO DEL ALMACEN ARTEFACTA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 052621364 Telefono
Trabajo: 052621365 Email: pesquera@ugavi.com.ec Celular: 0998400790

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 03.06.2017.....

Dr. Diego Chamorro Pablosa
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 07/01/2015 15:27:18

Dr. Diego Chamorro
NOTARIA QUINTA D



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PESQUERA UGAVI S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2017.-

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, en su local social ubicado en la Av. 7da., entre calles 11 y 12 #1.155, edificio Banco Pichincha, piso octavo, oficina 802, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PESQUERA UGAVI S.A., con los siguientes accionistas:

1. GABRIELA MARÍA VILLAR CHOUCIÑO, como propietaria de 782.500 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una,
2. EVA LUZ VILLAR CHOUCIÑO, como propietaria de 782.500 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una,
3. UGAVI DE TUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA, legalmente representada por su Administrador único, señor Eliseo Villar Loureiro, como propietaria de 15.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Por unanimidad del capital pagado de la compañía se designa para que dirija la sesión en calidad de Presidente Ocasional, la señora Úrsula Delgado Flores y para que actúe como secretario, al señor Julián Martínez Pérez, quienes estando presentes aceptan los cargos y prometen desempeñarlos fiel y legalmente.

La Presidenta Ocasional de la Junta solicita al secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la ley y al reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de ésta. El secretario informa a la Presidenta Ocasional que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, estando por ende representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas, amparados en lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de un Poder General, a favor del señor JUAN BARREIRO MALLO.
2. Autorizar al señor JULIAN MARTÍNEZ PEREZ, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública en la que conste el Poder General otorgado a favor del señor JUAN BARREIRO MALLO.

Al respecto, leído el orden del día, la Señora Presidente Ocasional declara instalada la sesión, pone a consideración de la Junta General los puntos acordados; y al respecto a fin de tratar el primer punto del orden del día, se pone en conocimiento de la Junta General la necesidad de otorgar un poder general a favor del señor Juan Barreiro Mallo, con amplias facultades, a fin de que pueda ostentar la representación de la compañía y ejercer las funciones a su cargo a cabalidad. Luego de deliberar brevemente, los accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar la celebración del Instrumento Público.

Como consecuencia de la aprobación del primer punto del orden del día, es necesario discutir al respecto del siguiente punto; en este aspecto, la Presidente Ocasional, informa a la Junta General, que es necesario autorizar al señor Julián Martínez Pérez, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública en la que se Otorga Poder General a favor del señor Juan Barreiro Mallo; punto que es aprobado por la Junta General de accionistas.

Consecuentemente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **RESUELVE:** 1. Autorizar la CELEBRACIÓN de un Poder General, a favor del señor JUAN BARREIRO MALLO, mediante Escritura Pública de Poder General, ante cualquier Notaría Pública del País; 2. Autorizar al señor Julián Martínez Pérez, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública en la que se Otorgue el Poder General a favor del señor Juan Barreiro Mallo.

No teniendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de esta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, siendo las doce horas, y en constancia firman a continuación, los accionistas presentes que representan el total de las acciones y el capital pagado de la

Dr. Diego Chan
NOTARIA QUINTA



compañía, en unidad de acto. FDO) VILLAR CHOUCIÑO GABRIELA MARÍA, accionista; VILLAR CHOUCIÑO EVA LUZ, accionista; Cía. UGAVI DE TUNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA, representada por su Administrador único Eliseo Villar Loureiro; accionista; JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ, Secretario, Úrsula Delgado Flores, Presidente Ocasional de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑÍA PESQUERA UGAVI S.A. Y, A LOS QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Atentamente.

JULIÁN MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO



RECEIVED
JAN 10 1964
LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SAN DIEGO

RECEIVED
JAN 10 1964
LIBRARY
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SAN DIEGO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SAN DIEGO



- Factura: 001-002-000036975



20171308005P02770

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P02770						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PESQUERA UGAVI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391709765001	ECUATORIANA	MANDATARIO	JULIAN MARTINEZ PEREZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P02770						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2017, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINEZ PEREZ JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306403534	ESPAÑOL A	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pinoso

 NOTARIA QUINTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑÍA PESQUERA UGAVI S.A. a favor de JUAN BARREIRO MALLO; firmada y sellada en Manta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2.017).




DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

RECEIVED
JAN 11 1961
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 11 1961
FBI - NEW YORK

Dr. Diego Char
NOTARIA QUINTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4669



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	227
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAA065098	BARREIRO MALLO JUAN	APODERADO
1306403534	MARTINEZ PEREZ JULIAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA ESCRITURA:	30/08/2017
NOTARÍA:	NOTARÍA QUINTA
CANTÓN:	MANTA
Nº DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 2017130805P02770
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	23/08/2017
JUZGADO:	NO APLICA
CANTÓN:	MANTA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PESQUERA UGAVI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 53 REP. 95 DE FECHA 17-02-2000. LS

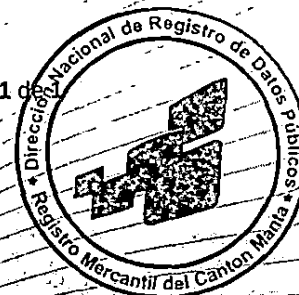
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

Página 1 de





Factura: 001-002-000037685



20171308005C03741

COPIA DE COMPULSA N° 20171308005C03741

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsada del documento DOCUMENTO PRESENTADO POR ANA CRISTINA MERO LARGACHA que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. PODER GENERAL SIGNADO CON EL PROTOCOLO N° 20170901013P02770 DE LA COMPAÑÍA UGAVI S.A. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (8:57).

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA